



Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00213-00
Demandantes	Álvaro Ortiz Cala
Demandados	Nación – Rama Judicial
Providencia	Corre traslado pruebas

1. ANTECEDENTES

La parte actora acredita el pago de los gastos previstos para la práctica de la pericia.

La Fiscalía 26 Seccional para la Administración Pública remite copia del expediente del radicado 73001-60-00-432-2016-02809.

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional del Tolima remite copia del expediente del radicado 73001-11-02-002-2012-00275-00.

El Juzgado 13 Civil Municipal, actualmente Juzgado 6 Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué remite copia del expediente del radicado 73001-40-03-013-2011-00608-00.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se correrá traslado de los oficios aportados y de los expedientes anexos.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Córrase traslado a las partes de la documentación recibida por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 25 del SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario